



Quarenta maravedis.

129

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

cadáveres, como lo espera de su notoria justificación y  
zelo a la conservación de la pública salud: y que  
enterada la Ciudad Acordó: se pase oficio al  
Rev.<sup>d</sup> Cura de la Iglesia parroquial de S.<sup>n</sup> Ma-  
tes para que disponga que las sepulturas se  
executen con la profundidad y precaución  
convenientes a fin de que se eviten los perjuicios  
que de lo contrario se seguirían a la salud pública  
y que sea responsable dho. Párroco; y que por  
el Cab.<sup>d</sup> próximo se arregle el expediente for-  
mado sobre el establecimiento de cementerios.  
Y el S.<sup>or</sup> Regente de la R.<sup>a</sup> Jurisd.<sup>n</sup> mandó se haga  
saber al sepulturero cumpla por su parte con lo  
acordado por esta Ciudad  
Con lo que se concluyó este Cabildo q.<sup>e</sup> firman el S.<sup>or</sup>  
Regente y dos de los S.<sup>res</sup> Regidores concurrentes, y que  
nos los Es.<sup>os</sup> notarios fe=

Valzedo

Pedro Joseph D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Garcia Pablos  
de Guadalupe

Ante nos  
D.<sup>n</sup> Cipriano Pardo  
Notario

Miguel Lopez  
Dra.

